



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Reordenación de accesos en la carretera N-VI Travesía de Cortiñán (Bergondo). Tramo PP.KK. 576+200 al 577+500. Provincia de A Coruña”.

Clave: **33-LC-7600.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **1.386.362,06 €.**

Provincia: **A CORUÑA.**

Con fecha **26-01-2023** se aprueba el proyecto provisionalmente, detectándose un error en el Presupuesto Base de Licitación. Con fecha **07-02-2023** se recibe el proyecto corregido, comprobándose que el error ha sido subsanado.

Debe considerarse anulada la resolución de fecha **26-01-2023** por la que se aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de clave 33-LC-7600 por un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 1.320.704,19 €.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo, se resuelve:

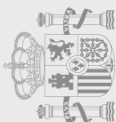
1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Reordenación de accesos en la carretera N-VI Travesía de Cortiñán (Bergondo). Tramo PP.KK. 576+200 al 577+500. Provincia de A Coruña” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **1.386.362,06 €.** El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos a los que pueda afectar** y en todo caso, a la Diputación provincial de A Coruña (titular de las carreteras DP-0801 y DP-0105 que conectan con el tramo de actuación), al Ayuntamiento de Bergondo y a la Xunta de Galicia, particularmente a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural (las obras proyectadas afectan a la zona de respeto del Castro de San Fiz).

Igualmente, durante el trámite de Información Oficial se deberá remitir oficio solicitando informe sobre las actuaciones proyectadas tanto al organismo responsable de las líneas de autobús como a Endesa, compañía titular de las líneas de baja tensión existentes.





- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN
(O.M. TMA/1007/2021)
Firmado electrónicamente
Álvaro Navareño Rojo

FIRMADO

FIRMADO por : ALVARO NAVAREÑO ROJO. A fecha: 10/02/2023 03:17 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SC988B1877B809BE15DA05
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

